

Al contestar refiérase
al oficio **N° 618**

21 de enero de 2025
DJ-0076

Señor
Carlos Eduardo Hidalgo Flores
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Ce:chidalgo@muniturrialba.go.cr

Estimada señor:

Asunto: Reiteración de traslado de las gestiones de cobro de la responsabilidad civil declarada por la Contraloría General en el procedimiento administrativo n.° CGR-PA-2022007095.

En respuesta a su oficio MT-DA-CHF-1147-2024 del 20 de diciembre de 2024, recibido por correo electrónico el 22 de diciembre de 2024 y formalmente el 6 de enero de 2025, en el que se solicita que esta Contraloría General proceda con la ejecución de la condena correspondiente en el procedimiento administrativo n.° CGR-PA-2022007095, se informa lo siguiente:

El artículo 65 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Contraloría General de la República establece que, en los casos en que se considere pertinente, se pueden trasladar las gestiones de cobro al sujeto pasivo. En este caso, mediante el oficio n.° 20996 (DJ-2381-2024), se trasladaron dichas gestiones a esa administración.

Antes de realizar el traslado, esta Contraloría analiza si el sujeto pasivo tiene algún impedimento, conforme al último párrafo del citado artículo, que establece que “(...) *no aplicará en los casos en donde el acto final en firme determine responsabilidad civil en contra del jerarca en ejercicio de la administración, los que deberán ser gestionados directamente por el órgano contralor*”. Sin embargo, en este caso, la responsabilidad civil no es contra su persona, sino contra la empresa

PROCON S.A., por lo que no existe impedimento y se reitera el traslado a esa administración para que proceda a realizar las gestiones pertinentes, conforme al oficio n.º 20996 (DJ-2381-2024).

Atentamente,

Adriana Delgado Fernández
Órgano Decisor

Glory Elena Murillo Vega
Órgano Decisor

Ana Catalina Vargas Ramírez
Órgano Decisor

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

ADF